

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 6 de septiembre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2012-00352

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO PATIÑO MARTÍNEZ
DEMANDADO: ROGELIO CALDERON CALDERON

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 24 de agosto de 2021, es como se enuncia, a continuación:

CAPITAL INSOLUTO: (\$ 2.038.538,75)
Intereses de mora

INTERESES DE MORA LUEGO DE IMPUTAR LOS ABONOS AL 24-08-
2021..... (\$3.852.627,59)

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
____ DEL 9 de septiembre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d6633771991768e283e311cc6060f34e8c69422198a2351dac7b41a6931c9c4

Documento generado en 08/09/2021 08:41:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>